



RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 005/2020

Cobija, 10 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley de Administración y Control Gubernamentales, el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2018, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, lineamientos básicos establecidos en la Ley N° 1178 SAFCO y Reglamentos Específicos del Órgano Electoral Plurinacional, con referencia a la presentación de Estados Financieros por el cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el artículo 31 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, numeral I. Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme el numeral II La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental.

Que, conforme establece la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en el artículo 43 numeral 1. Los Tribunales Electorales Departamentales, tienen la atribución administrativa de administrar los recursos humanos materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe OEP-TEDP-SAF-JSAF N° 04/2020 de fecha 09 de enero de 2020, la Jefe de la Sección Administrativa y Financiera del TED - Pando, hace la presentación de la Información Económica, Financiera y Administrativa al 31 de diciembre de 2019, del Tribunal Electoral Departamental de Pando, para la elaboración de los Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional Gestión 2019.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Información Económica, Financiera y Administrativa al 31 de diciembre de 2019, del Tribunal Electoral Departamental de Pando, para la elaboración de los Estados Financieros del Órgano Electoral Plurinacional Gestión 2019.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, la remisión de la Información Económica, Financiera y Administrativa al 31 de diciembre de 2019, del Tribunal Electoral Departamental de Pando, al Tribunal Supremo Electoral, sea para fines legales correspondientes.

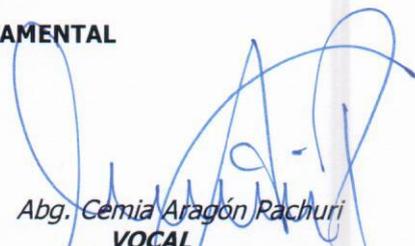
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Cemía Aragón Pachuri
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Levi Salez Roca
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO



Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:



Abg. Karla G. Valenzuela Maradey
SECRETARIO DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO